



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.439

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 29 de Setiembre de 2010**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso  
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: [boletinoficialcjud@salta.gov.ar](mailto:boletinoficialcjud@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

#### Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

<b>I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras</b>	<b>Precio p/una Publicación</b>	
<b>Concesión de Agua Pública</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>Remate Administrativo</b>	<b>\$</b>	<b>50.-</b>
<b>Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.</b>	<b>\$</b>	<b>50.-</b>
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
<b>Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.</b>	<b>\$</b>	<b>40.-</b>
<b>Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
<b>Avisos Comerciales</b>	<b>\$</b>	<b>50.-</b>
<b>Asambleas Comerciales</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>Balance (Por cada página)</b>	<b>\$</b>	<b>150.-</b>
<b>SECCION GENERAL</b>		
<b>Asambleas Profesionales</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).</b>	<b>\$</b>	<b>20.-</b>
<b>Avisos Generales</b>	<b>\$</b>	<b>40.-</b>
<b>Excedente por palabra</b>	<b>\$</b>	<b>0,20</b>
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		<b>Anual</b> <b>Semestral</b>
<b>Boletín Oficial Impreso</b>	<b>\$ 250.-</b>	<b>\$ 160.-</b>
<b>(*) Página Web</b>	<b>\$ 200.-</b>	<b>\$ 130.-</b>
<b>Boletín Oficial Impreso y página Web</b>	<b>\$ 350.-</b>	<b>\$ 220.-</b>
<b>(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)</b>	<b>\$ 100.-</b>	<b>.-</b>
<b>(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.</b>		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		<b>Hasta 6 meses</b> <b>Más de 6 meses</b>
<b>Boletines Oficiales</b>	<b>\$ 3.-</b>	<b>\$ 5.-</b>
<b>Separatas y Ediciones Especiales</b>	<b>Menos de 100 pág.</b>	<b>De 100 a 200 pág.</b> <b>Más de 200 pág.</b>
<b>Separatas</b>	<b>\$ 10.-</b>	<b>\$ 20.-</b> <b>\$ 30.-</b>
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		<b>Simples</b> <b>Autenticadas</b>
<b>De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.</b>	<b>\$ 0,20</b>	<b>\$ 2.-</b>
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		<b>Simples</b> <b>Autenticadas</b>
<b>Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.</b>	<b>\$ 0,20</b>	<b>\$ 2.-</b>

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	<b>\$ 5.-</b>
--	---------------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

- N° 7630 – Promulgada por Dcto. M.D. EC. N° 3925 del 27/09/10 – Modifica Ley N° 7056  
– Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes ..... 6344
- N° 7631 – Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 3927 del 27/09/10 – Consumo y Comercialización  
del Tabaco – Crea Programa Pcial. de Control y Prevención del Tabaquismo ..... 6345

### DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

- M.S.P. N° 3924 del 27/09/10 – Dispone la Constitución de Sociedad "Hospital Público  
Materno Infantil Sociedad del Estado" – Ley N° 6261 ..... 6348

### DECRETOS

- M.A. y D.S. N° 3758 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Silvia Chalukian ..... 6349
- M.F. y O.P. N° 3761 del 20/09/10 – Reestructuración de Partidas Presupuestarias  
– Ejercicio 2008 – Administración Central ..... 6349
- M.ED. N° 3771 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Olga Norma  
Rodríguez de Narz – Destino: Funcionamiento del Taller  
de Formación Laboral de la Escuela de Educación Especial  
Dr. Mariano Castex N° 7041 – Dpto. Capital ..... 6350
- M.F. y O.P. N° 3772 del 20/09/10 – Incorporación presupuestaria  
– Ejercicio 2010 – Administración Central ..... 6351
- M.D.H. N° 3773 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios  
– Sr. Juan Domingo Cuevas ..... 6351
- M.F. y O.P. N° 3774 del 20/09/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias  
– Ejercicio 2010 – Administración Central ..... 6352
- M.F. y O.P. N° 3776 del 20/09/10 – Transfiere Inmuebles Sin Cargo a sus Actuales  
ocupantes en la Loc. de Cobos – Dpto. General Güemes ..... 6353
- M.A. y D.S. N° 3777 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios  
– Técnico Químico José Ignacio Farfán ..... 6354
- M.F. y O.P. N° 3778 del 20/09/10 – Incorporación Presupuestaria  
– Ejercicio 2010 – Administración Central ..... 6354
- M.F. y O.P. N° 3780 del 20/09/10 – Incorporación Presupuestaria  
– Ejercicio 2010 – Administración Central ..... 6355
- M.A. y D.S. N° 3781 del 20/09/10 – Contrato de Locación – Sr. Jorge Luis Maciel Carrpo ..... 6356
- M.F. y O.P. N° 3782 del 20/09/10 – Incorporación de Partidas Presupuestarias  
– Ejercicio 2010 – Administración Central ..... 6357
- M.A. y D.S. N° 3783 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios  
– Sra. María Tatiana Crespo ..... 6358
- M.A. y D.S. N° 3785 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios  
– Sr. Emiliano Alvar Rodríguez Solano ..... 6358
- M.F. y O.P. N° 3786 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Obra - Ing. Roberto Paz Costa ..... 6359

M.A. y D.S. N° 3787 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. María del Pilar Ludueña .....	6359
M.F. y O.P. N° 3788 del 20/09/10 – Autoriza al Dr. Federico Alejandro Alesanco Tóffoli – Director General de Asuntos Legales y Técnicos a participar del Master en Administración y Gerencia Pública en la Ciudad de Alcalá de Henares, Madrid – España .....	6360
S.G.G. N° 3793 del 20/09/10 – Declara de Interés Pcial. el Primer Festival de los Amigos de la Madre y el Niño Internado .....	6361
M.S.P. N° 3936 del 27/09/10 – Ratifica Resolución N° 1751/10 del Ministerio de Salud Pública – Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil – Fundación Argentina Santa Tecla .....	6362

## DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3762 del 20/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Daniel Esquinazi Fernández .....	6365
M.F. y O.P. N° 3763 del 20/09/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Arq. Liliana Adoración Collado Martínez .....	6365
S.G.G. N° 3764 del 20/09/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Alina Candelaria Aviles .....	6365
M.F. y O.P. N° 3765 del 20/09/10 – Designa personal temporario – Ing. Daniel Fernando Zalazar Ruiz .....	6365
S.G.G. N° 3766 del 20/09/10 - Designa personal temporario – Sr. Ariel Pablo Sagripanti .....	6365
M.F. y O.P. N° 3767 del 20/09/10 - Designa personal temporario – Dr. José Blas Posadas .....	6366
S.G.G. N° 3768 del 20/09/10 - Designa personal temporario – Sra. Mirta Teresa Uncos .....	6366
M.F. y O.P. N° 3769 del 20/09/10 - Designa personal temporario – Arq. Leopoldo Guerrero .....	6366
S.G.G. N° 3770 del 20/09/10 - Designa personal temporario – Sra. Pamela Soledad Pastrana .....	6366
M.A. y D.S. N° 3775 del 20/09/10 – Comisión Oficial .....	6366
M.A. y D.S. N° 3779 del 20/09/10 – Concesión de Agua Pública – Empresa Exportin S.A. Dpto. Rosario de Lerma .....	6366
M.S.P. N° 3784 del 20/09/10 – Subsidio – Paciente Virginia del Milagro Gómez .....	6366
S.G.G. N° 3789 del 20/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Pablo Fernando Delgado .....	6367
M.ED. N° 3790 del 20/09/10 – Afectación de Personal – Sra. Nimia Eulalia Díaz .....	6367
S.G.G. N° 3791 del 20/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. Valeria Raquel Vorano .....	6367
M.F. y O.P. N° 3792 del 20/09/10 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Sr. Marcelo Agustín Kalainis .....	6367

## LICITACIONES NACIONALES

N° 100017784 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 150/10 .....	6368
N° 100017783 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 149/10 .....	6368
N° 100017782 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 148/10 .....	6369
N° 100017781 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 147/10 .....	6369
N° 100017780 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 146/10 .....	6370

**LICITACIONES PUBLICAS**

Pág.

N° 100017772 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 22/10 .....	6371
N° 100017770 – Ministerio de Salud Pública N° 08/10 .....	6371

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100017774 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 144/10 .....	6371
N° 100017773 – Policía de la Provincia N° 03/10 .....	6372

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 100017776 – El Refugio S.A. – Dpto. Anta - Finca Miraflores – Expte. N° 34-12.759/10 .....	6372
N° 100017775 – Cia. Azucarera Santa Lucía S.A. – Dpto. Anta - Finca Miraflores - Expte. N° 34-12.759/10 .....	6372
N° 100017677 – Martín Guillermo Gallo, María del Rosario Gallo Barrantes y María Teresa Gallo Barrantes – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-12.877/10 .....	6373
N° 100017676 – Jorge Eduardo Bigi y otros – Dpto. San Carlos – Exptes. N°s 34-10.906/09 y otros .....	6373
N° 100017659 – El Gallinato S.R.L. – Dpto. La Caldera – Expte. N° 0050034-15.156/10 .....	6373

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 600000216 – Candido García y/o Candido García Costa y/o Candido García Costas S. – Expte. N° 11.827/09 .....	6374
N° 600000215 – Paz Héctor Mario – Expte. N° 289.008/09 .....	6374
N° 100017771 – Cejas, José Marcelo – Expte. N° 252.677/9 .....	6374
N° 100017769 – Darrull Freille, Alfredo – Expte. N° 20.099/10 .....	6374
N° 100017768 – Lescano, Manuel Gil y Barroso, Eufemia – Expte. N° 20.023/10 .....	6375
N° 100017767 – Bejarano, Timoteo Filiberto y Bravo, Lilia Flor del Valle – Expte. N° 18.345/08 .....	6375
N° 600000214 – Sarmiento Luisa Benigna – Expte. N° 162.495/06 .....	6375
N° 600000213 – Baca Angel Argentino – Expte. N° 260.876/09 .....	6375
N° 600000212 – Guzmán Modesta – Expte. N° 311.173/10 .....	6375
N° 100017757 – Figueroa, Jacinto Viviano – Expte. N° 10.144/09 .....	6375
N° 100017756 – Díaz, Nereo Orlando y/o Orlando Nereo – Expte. N° 011.094/09 .....	6376
N° 100017755 – Morales, Concepción – Expte. N° 012.389/10 .....	6376
N° 100017748 – Brandan, Oscar Hugo – Expte. N° 312.051/10 .....	6376
N° 100017747 – Mercado, Dionisia – Expte. N° 285.339/09 .....	6376
N° 600000211 – Llorente Roberto Felipe – Expte. N° 20.853/91 .....	6376
N° 100017718 – Gutiérrez, Daniel Amalio – Expte. N° 284.610/10 .....	6376
N° 100017715 – Sastre, Cristóbal – Expte. N° 311.603/10 .....	6377
N° 100017695 – Aybar Magdalena – Expte. N° 299.431/10 .....	6377

**EDICTO JUDICIAL**

N° 100017707 – Zúñiga, Adriana del Carmen vs. Agilda, Daniel, Nicosia, Mariano Alberto y/o Rent a Car Noroeste – Expte. N° 157.521/06 .....	6377
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100017778 – Soluciones Logísticas Integrales S.R.L. .... 6377

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100017685 – AGROSALTA Cooperativa de Seguro Limitada, para el día 25/10/10 ..... 6378

### AVISO COMERCIAL

N° 100017779 – TG de Argentina S.R.L. .... 6379

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100017777 – Sociedad Unión Sirio Libanesa de Metán, para el día 03/10/10 ..... 6380

N° 100017766 – Sindicato de Luz y Fuerza – Salta, para el día 09/10/10 ..... 6380

### RECAUDACION

N° 100017785 – Del día 28/09/10 ..... 6380

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEYN° 7630

Ref.: Expte. N° 91-24.146/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 5° de la Ley 7.056, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar el funcionamiento de dicho Ente y su Organo de Administración, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley.

Los integrantes del Organo de Administración serán designados por el Poder Ejecutivo quien, para su integración, deberá contemplar la inclusión de un representante por el Municipio y un integrante del sector empresarial del lugar”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3925

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 91-24.146/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7630, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

LEYN° 7631

Expte. 91-20.579/08

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la regulación de aspectos relativos al consumo y comercialización del tabaco en todo el ámbito de la provincia de Salta a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.

Art. 2°.- Las prohibiciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 6.720 se hacen extensivas a todos los espacios cerrados de acceso público, ya sean del ámbito privado o público pertenecientes al territorio provincial.

Art. 3°.- Se exceptúan de la prohibición de fumar establecida en la presente Ley: los patios, terrazas, balcones y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso de público en forma libre o restringida, paga o gratuita.

Se admitirá la habilitación de zonas específicas destinadas para fumar en locales de acceso público que cumplan, al menos con los siguientes requisitos:

1. Adecuada advertencia y señalización;
2. Localización física debidamente compartimentadas y no debe tratarse de zonas de paso;

3. Sistemas de ventilación suficiente u otros dispositivos o mecanismos, que permitan garantizar la eliminación de humo y aseguren, según parámetros científicos que establecerá la reglamentación, la necesaria calidad del aire;

4. Que la zona habilitada no represente una superficie superior al treinta por ciento (30%) del total destinado a las zonas comunes.

Art. 4°.- En caso de conflicto, prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores, sobre el derecho de los fumadores.

Art. 5°.- El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 6°.- Dicho organismo coordinará con las áreas correspondientes y los Municipios de la provincia de Salta, la implementación de medidas tendientes a dar estricto cumplimiento a las previsiones de la Ley 6.720 y la presente.

Art. 7°.- Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia de Salta la venta de productos destinados a fumar, a toda persona menor de dieciocho (18) años de edad.

#### Programa Provincial de Control y Prevención del Tabaquismo

Art. 8°.- Créase el Programa Provincial de Control y Prevención del Tabaquismo (PCyPT), sobre la base de las siguientes acciones, las que estarán orientadas a la prevención, tanto primaria como secundaria del hábito de fumar:

a) Campañas de información, educación y esclarecimiento de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias, prevención y tratamiento, a través de los medios de comunicaciones sociales y especialmente en establecimientos educacionales.

b) Estimular a las nuevas generaciones para que no se inicien en la adicción tabáquica, especialmente a las mujeres embarazadas y madres lactantes, resaltando los riesgos que representan fumar para la salud de sus hijos.

c) Implementar campañas educativas orientadas a fomentar nuevas generaciones de no fumadores y promover la cesación del tabaquismo.

d) Promover conductas y estilos de vida saludables, a fin de respetar el derecho de los niños a respirar aire libre de humo de tabaco.

e) Desarrollar conciencia social sobre el derecho de los no fumadores a respirar aire sin contaminación ambiental producida por el humo del tabaco, en espacios cerrados.

f) Formular programas de asistencia gratuita para las personas que consuman tabaco, interesadas en dejar de fumar, facilitando su rehabilitación.

El Programa Provincial creado por este artículo será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ley.

Art. 9°.- El/la Directora/a General, propietario/a titular, representante legal o responsable de los ámbitos y/o establecimientos donde estuviera prohibido fumar, que no haga cumplir dicha prohibición, tiene facultades de ordenar a quien no observara dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y en caso de persistencia en esa actitud, el retiro del incumplidor del lugar, pudiendo a ese efecto, requerir el auxilio de la fuerza pública e informar a la Autoridad de Aplicación. Quienes así no lo hicieran serán sancionados con las siguientes penalidades:

a) La primera vez: con apercibimiento.



- b) La segunda vez: una multa con un valor equivalente a 300 litros de nafta súper.  
c) La tercera vez: una multa con un valor equivalente a 1.000 litros de nafta súper.  
d) La cuarta vez con la clausura efectiva de quince (15) días corridos, más una multa con un valor equivalente a 1.700 litros de nafta súper.

Iguales sanciones se adoptarán ante la falta de carteles indicadores de la prohibición de fumar.

La acumulación de infracciones se considerará por el término de doce (12) meses corridos y determinará la reincidencia de infractor.

La Autoridad de Aplicación podrá morigerar el monto de la multa en aquellos casos donde la parte interesada lo solicite y la Autoridad de Aplicación por auto fundado así lo declare, la misma nunca podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto que le corresponda pagar.

Art. 10.- Destino de las multas. Los importes recaudados por la aplicación de las multas establecidas en la presente, serán asignados al Programa Provincial de Control y Prevención del Tabaquismo.

Art. 11.- La presente Ley comenzará a regir a partir de un (1) año de su promulgación.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil diez.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corredor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3927

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 91-20.579/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7631, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

## DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3924

### Ministerio de Salud Pública

VISTO al rescisión del Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración del Hospital Público Materno Infantil otorgado a la Fundación Argentina Santa Tecla, por razones de interés público; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es obligación del Gobierno Provincial asegurar la accesibilidad de toda la comunidad a los servicios de atención médica hospitalaria;

Que la administración del Hospital Público Materno Infantil hace necesaria una apropiada condición de eficacia administrativa y una inmediata disponibilidad de recursos, para la gestión de los servicios que brinda la institución, a la vez que mantener la administración de los recursos humanos y materiales del establecimiento;

Que la Sociedad del Estado se constituye como la figura jurídica idónea para la administración del mencionado nosocomio, a efectos de mantener en el mismo los recursos humanos que vienen cumpliendo funciones actualmente, con la garantía de sus derechos y condiciones laborales que resulten de aplicación;

Que mediante la institución de la Sociedad del Estado, los servicios que hoy brinda el Hospital Público Materno Infantil, retornarán a manos de la conducción directa por parte del Estado Provincial sin afectar la calidad de las prestaciones y los derechos del personal que trabaja en la institución;

Que la prestación de los servicios de la salud pública, se conducen desde la órbita del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como nexo de las políticas públicas en materia de salud, entre el Poder Ejecutivo y los efectores de salud de la Provincia;

Que la medida mencionada no admite dilaciones pues resulta imperioso garantizar la prestación de los servicios de atención médica hospitalaria;

Que, en consecuencia, resulta impostergable la puesta en vigencia de los mecanismos excepcionales previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros  
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la constitución de la sociedad "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado", dentro del régimen de la Ley N° 6261, la que tendrá por objeto la prestación de los servicios de salud del Hospital Público Materno Infantil y todos sus servicios dependientes, con un perfil perinatal (materno Neonatal) e infantil, con una fuerte preponderancia en las áreas gineco obstétrica, neonatal y pediátrica, priorizando la atención de pacientes carenciados, sin obra social.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo aprobar el Estatuto social del "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado".

Art. 3° - La sociedad creada por el artículo primero se registrará en su accionar por lo dispuesto en el Estatuto Social, las Leyes N°s. 6261, 20705 y 19550 y sus modificatorias en todo aquello que le fuere aplicable.

Art. 4° - El Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 6° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Chagra Dib - Parodi -  
Mastrandrea (I.) - Loutaif (I.) - Van  
Cauwlaert - López Sastre - Fortuny  
- Posadas - Samson**

**DECRETOS**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3758

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-002.684/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales y Magíster en Manejo de Vida Silvestre, Silvia Chalukian, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco, se estableció que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo serán manifestadas en Protocolos Adicionales y Convenios;

Que mediante Decreto N° 1701/09 se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a suscribir en representación de la Provincia los Protocolos Complementarios, que se realicen como consecuencia del Convenio Marco;

Que en el mes de Diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un Convenio con el objeto de desarrollar El Proyecto "Recategorización y Elaboración del Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Reserva de Flora y Fauna Los Palmares";

Que el citado Proyecto ha sido autorizado mediante Resolución N° 441/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación, y por Resolución N° 000169/10 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en la cláusula cuarta del Citado Convenio se estableció la disponibilidad presupuestaria para lleva

adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen del Convenio Mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no trasgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales y Magíster en Manejo de Vida Silvestre Silvia Chalukian, D.N.I. 12.813.141, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 441/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación.

Art. 3° - El presente Decreto será referenciado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samsón**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3761

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 11-15.687/10, 236-9.805/10 y 227-15.469/10

VISTO la necesidad de efectuar reestructuraciones de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas reestructuraciones tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios, a fin de posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al cierre del Ejercicio 2008;

Que deben ratificarse las reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.486, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, las transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto de \$ 3.291.867,48 (Pesos tres millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I a III del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 09.08.10, 10.08.10 y 23.08.10 – Batches N°s 3745277, 3746657 y 3769554, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

**DECRETO N° 3771**

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-2.921/05

VISTO, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Olga Norma Rodríguez de Narz, D.N.I. N° 4.497.664; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Florida N° 518, identificado como Catastro N° 144.078 – Sección E – Manzana 47 – Parcela 1a del Departamento Capital – Provincia de Salta, el cual será destinado para el funcionamiento del Taller de Formación Laboral de la Escuela de Educación Especial “Dr. Mariano Castex” N° 7.041, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Sra. Olga Norma Rodríguez de Narz, D.N.I. N° 4.497.664, a partir del 01 de abril de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2012, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 Actividad: 04 Servicios no Personales – Código: 071340020400.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3772

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 301-7.717/10 Cpde. 1, 11-7.225/10 Cpde. 1, 59-10.682/10 y 59-10.682/10 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 238.852,91 (Pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con noventa y un cen-

tavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones departidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 04.08.10, 11.08.10 y 13.08.10 – Batch N°s. 3734938, 3751425 y 3757130, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3773

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expedientes n°s. 042/2010 y 282/2010-código 326

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Juan Domingo Cuevas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación del nombrado se realiza en virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas del Ministerio del rubro, para que se desempeñe en el ámbito de dicha secretaría.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información

que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que el contratado participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la vigencia del contrato será a partir de la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación del señor Juan Domingo Cuevas no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realiza en reemplazo del ex agente José Antonio Muñoz Caro, cuyo acuerdo no ha sido renovado para el presente año.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorándum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna, Departamento Personal y Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Juan Domingo Cuevas, D.N.I. n° 21.001.141, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 2° - El gasto que demandará el cumplimiento del presente, ha sido imputado a la Cuenta 413400-Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320210100-Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3774

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 11-8.693/10 y 155-6.450/10

VISTO la necesidad de incorporar el aporte remitido por el Ministerio de Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 700/10 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 22.07.10;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) originada en

una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 700/10 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

**TOTAL DE RECURSOS** **\$ 200.000.00**  
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL

**517000 TRANSFERENCIAS**  
**CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 200.000.00**

**517210 TRANSF. CTES. DEL**  
**SECTOR PUBLICO NACIONAL** **\$ 200.000.00**

**517211 TRANSF. CTES.**  
**DEL SPN DE ADMINISTRACION**  
**CENTRAL** **\$ 200.000.00**

517211.1011 TC Ap. No Reint. \$ 200.000,00

**GASTOS POR OBJETO** **\$ 200.000.00**

**(SEGÚN PLANILLA ANEXA I)**

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 12.08.10 – Batch Nro 3753123, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

**DECRETO N° 3776****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 59.524/09-Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tramita las adjudicaciones de terrenos ubicados en la Sección "C" de la Localidad de Cobos, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta conforme Plano de Mensura y Loteo N° 1038, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa EMAISA S.A. donó a la Provincia de Salta los terrenos en cuestión con el cargo de destinarlos exclusivamente a los ocupantes que acreditan tal situación con anterioridad a dicha donación.

Que por Decreto n° 3.974/99 la Provincia de Salta aceptó la donación efectuada por la Empresa EMAISA S.A. de los inmuebles identificados con las matrículas Catastro N° 9061; Catastro N° 9412; Catastro N° 10.097 y Catastro N° 9.374.

Que la Dirección General de Inmuebles dio de baja la matrícula catastral de origen n° 9061 de la cual derivaron las matrículas N° 10.832 a 10.843, conforme surge Plano de Mensura y Loteo N° 1038, todo ello, en base a lo previsto por los Decretos N° 4875/98 y 1975/99.

Que la Dirección General de Familia Propietaria – Actualmente Subsecretaría de Tierra y Hábitat, efectuó un relevamiento integral de los ocupantes de los inmuebles donados, determinando en cada caso las condiciones de ocupación y la antigüedad de las mismas.

Que los Organismo citados dieron cumplimiento con lo oportunamente encomendado en el Decreto n° 4875/98, por lo que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de cumplir con el cargo de la donación.

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincia ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo "Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la

Sección "C" de la Localidad de Cobos, Departamento de General Güemes – Provincia de Salta, conforme Plano al Plano de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 01038, oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedará a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3777

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 34-12.327/10 Cpde. 1.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Técnico Químico José Ignacio Farfán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que el gasto en la contratación de la profesional aludida, se compensa con la baja de la contratación de la Analista Química Cintia Graciela Talevi Abud;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Técnico Químico José Ignacio Farfán, DNI N° 31.733.109, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2.010 y hasta el 31 de diciembre 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3778

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 136-12.325/10 y 11-12.254/10

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y dispo-



ner la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 2.244.883,71 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con setenta y un centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCORPORARA:**

**TOTAL DE RECURSOS:** **\$ 2.244.883.71**

**517000 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 2.244.883.71**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 2.244.883.71**

**517210 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES DEL SECTOR  
PUBLICO NACIONAL** **\$ 2.244.883.71**

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
DEL SECTOR PUBLICO  
NACIONAL DE ADMINISTRACION  
CENTRAL** **\$ 2.244.883.71**

009000000000.517211.1004  
De SIS.T.AU. **\$ 2.244.883,71**

**TOTAL DE GASTOS:** **\$ 2.244.883.71**

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO  
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –  
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.  
Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 2.244.883,71**

Art. 2° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 253/10, en fecha 13.08.10 – Batch Nro. 3756854, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.595, las incorporaciones de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.244.883,71 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con setenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3780

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 288-8.972/10 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación de partidas presupuestarias solicitado por la Sindicatura General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester incorporar los recursos provenientes del Convenio Red Federal de Control Público, percibidos al 09.08.10;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba

realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, que permita el desarrollo de las actividades atinentes al organismo;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos provenientes del Convenio Red Federal de Control Público, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 25.752,56 (Pesos veinticinco mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.08.10 - Batch N° 3751360, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

**DECRETO N° 3781**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-3.030/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Jorge Luis Maciel Campo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, visto la rescisión del contrato de la Srta. Rocío Ramos;

Que se solicitó la contratación del reemplazo habiéndose realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Jorge Luis Maciel Campo, DNI N° 31.436.796, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 1 de Julio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre 2.010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente - Ejercicio 2.010.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3782

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-8.700/10 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes de las operaciones de ventas de las acciones pertenecientes al Capital Social del Ex Banco de Salta S.A.;

Que la Ley N° 6959, autoriza la venta del paquete accionario de la citada institución, de propiedad de la provincia de Salta y que el producto de la misma pase a integrar el Fondo Provincial de Inversiones, creado mediante Ley N° 6891, para la asistencia financiera de proyectos productivos destinados a la agroindustria, turismo y todo emprendimiento que produzca demanda e incorporación permanente de mano de obra intensiva;

Que la Ley N° 7595 de Presupuesto Ejercicio 2010, en su artículo 36 faculta al Poder Ejecutivo a afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los ente privatizados a la fecha y las que se devenguen a posteriori;

Que el artículo 42 de la Ley N° 7595 de Presupuesto Ejercicio 2010, establece un régimen de compensación de créditos y deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

Que la Ley N° 7595 de Presupuesto Ejercicio 2010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones,

ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7595, la incorporación de recursos provenientes de las operaciones de ventas de las acciones pertenecientes al Capital Social del Ex Banco de Salta S.A., al Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, por un monto total de \$ 31.563.433,77 (Pesos treinta y un millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Facúltase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar la compensación parcial o total de este recurso, con la deuda que mantiene el Fondo Provincial de Inversiones y/o Empresas y Sociedades Privatizadas con la Provincia de Salta, con encuadre en los artículos 36 y 42 de la Ley N° 7595 de Presupuesto Ejercicio 2010.

Art. 4° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 26.08.10 – Batch Nro 3776991, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3783

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-3.023/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora María Tatiana Crespo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, visto la vacante por el Decreto N° 506/10;

Que se solicitó la contratación del reemplazo habiéndose realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora María Tatiana Crespo, DNI N° 26.898.135, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 5 de Julio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente – Ejercicio 2.010.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3785

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-3.022/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Emiliano Alvar, Rodríguez Solano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, visto la vacante producida por el abandono de servicios por el Sr. Pablo Rubén Laxci del Contrato de locación;

Que se solicitó la contratación del reemplazo habiéndose realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Emiliano Alvar, Rodríguez, DNI N° 28.887.323, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 5 de Julio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente – Ejercicio 2.010.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

**DECRETO N° 3786**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente N° 11-2.659/10

VISTO el contrato de Consultoría – Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ing. Roberto Paz Costa, D.N.I. N° 10.993.569; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consideración a la reestructuración aprobada mediante la Ley N° 7483 a través del Decreto N° 16/07 se aprobaron las nuevas Secretarías y Subsecretarías, entre las cuales la ex Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional fuera absorbida por la Secretaría de Obras Públicas en lo que respecta a la continuidad de las obras en ejecución, ello según Memorandum del M.F. y O. P. N° 1/07;

Que por ello la Secretaría de Obras Públicas, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, fue puesta en plena ejecución, continuando con las obras de infraestructura básica que se ejecutaban en la ex S.I.U.F.I.;

Que la presente contratación tiene por finalidad que se realice el relevamiento, recopilación y entrega de todos los legajos técnicos formulados en el marco de actuación de la ex Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, como así también toda la documentación contractual de las obras que se estaban ejecutando a través de la misma;

Que en virtud de lo expuesto, el Ing. Roberto Paz Costa resultó la persona más idónea para realizar las tareas mencionadas, atento a que por su actuación profesional anterior en la citada Secretaría tenía un conocimiento directo de todas las obras que se realizaban en su ámbito;

Que los hechos descriptos caracterizan fehacientemente la urgencia de esta contratación, a que puede ser encuadrada en lo normado por los artículos 70 y 13 Inc. "h" de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 y del Decreto N° 2567/07, la presente contratación se realiza en el marco de la reestructuración dispuesta por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16/07;

Que la Oficina de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase a partir de su notificación, el Contrato de Consultoría – Locación de Obra, celebrado entre el señor Secretario de Obras Públicas y el Ing. Roberto Paz Costa – D.N.I. N° 10.993.569 el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

**DECRETO N° 3787**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-018.198/010

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada en Estudios Medicambientales (Gestión de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente), María del Pilar Ludueña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco, se estableció que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo serán manifestadas en Protocolos Adicionales y Convenios;

Que mediante Decreto N° 1701/09 se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a suscribir en representación de la Provincia los Protocolos Complementarios, que se realicen como consecuencia del Convenio Marco;

Que en el mes de Diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, un Convenio con el objeto de desarrollar El Proyecto "Gestión Participativa de los Bosques Nativos del Ex Lote Fiscal 4 del Departamento San Martín Provincia de Salta";

Que el citado Proyecto ha sido autorizado mediante Resolución N° 426/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación, y por Resolución N° 000169/10 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en la cláusula cuarta del Citado Convenio se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen del Convenio Mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no trasgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada en Estudios Medioambientales (Gestión de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente), María del Pilar Ludueña, D.N.I. 26.622.408, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 10 de marzo de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 426/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3788

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 11-19.051/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Federico Alejandro Alesanco Tóffoli, Director General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, solicita autorización para participar del Master en Administración y Gerencia Pública que se desarrollará en la Ciudad de Alcalá de Henares, Madrid, desde el 01 de octubre de 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario fue invitado por el Instituto Nacional de Administración Pública en España (INAP) a participar de la citada Maestría que se desarrollará en la Universidad de Alcalá;

Que dicha capacitación pretende proporcionar a los participantes de los conocimientos técnicos y las capacidades analíticas necesarias tendientes a formar un nue-

vo perfil de alto profesional de la gestión pública que sea capaz de afrontar la creciente complejidad de la actividad pública y responder con flexibilidad al reto de la prestación de servicios públicos de calidad, conjugando la necesidad de un ajuste eficiente del gasto público con la existencia de una transparencia en la gestión pública, todo ello en el marco de la consolidación de los procesos democráticos;

Que es voluntad del INAP, continuar con su tradición de cooperación internacional, la que se encuentra plasmada en este Master, que se verá enriquecido con las interesantes aportaciones que reciba de todos aquellos protagonistas que formen parte del mismo;

Que la mencionada capacitación, tendrá como destinatarios a treinta y cinco funcionarios de distintos países de Latinoamérica, contándose entre los mismos con la asistencia de cinco ciudadanos argentinos;

Que el citado funcionario, ha sido aceptado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España;

Que el nombrado profesional asume la obligación de continuar desempeñándose en el Estado Provincial, y de transmitir los conocimientos adquiridos en la mencionada capacitación, en beneficio de la provincia;

Que el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas ha avalado la participación del agente en la citada capacitación;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 414/00, 681/05, 3331/06 y 4955/98 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Dr. Federico Alejandro Alesanco Tóffoli, D.N.I. N° 21.310.577, Director General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a participar en el Master en Administración y Gestión Pública, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública en colaboración con la Universidad de Alcalá que realizará en la Ciudad de Alcalá de Henares, Madrid, España desde el 1 de octubre de 2010, y hasta la culminación de los estudios de la citada capacitación.

Art. 2° - El citado agente mantendrá las condiciones dispuestas en el Decreto N° 102/07 y modificatorio,

mientras dure la realización de los estudios indicados en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson.**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

**DECRETO N° 3793**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-19.912/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “Primer Festival de Los Amigos de la Madre y el Niño Internado” realizado el día 11 de setiembre de 2010 en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 241/10 – Expte. N° 91-24.535/10, aprobada en sesión del día 7 de setiembre de 2010;

Que dicho evento tuvo por objetivo principal equipar con televisores las habitaciones del ala pediátrica y de lavarropas industriales para la sala de madres;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Primer Festival de los Amigos de la Madre y el Niño Internado”, realizado el día 11 de setiembre de 2010, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3936

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 15.260/10 – código 321

VISTO la Resolución Ministerial n° 1751 de fecha 23 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento administrativo se aprueba el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y la Fundación Argentina Santa Tecla, representada por el señor Javier Singla Garros, español, Pasaporte Español n° AE375304, en su carácter de apoderado;

Que las partes advierten razones de oportunidad, mérito y conveniencia que hacen al interés público comprometido en la prestación de servicios de salud de dicho nosocomio, que tornan oportuno rescindir el referido Contrato;

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique la mencionada resolución;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la resolución n° 1751 de fecha 23 de septiembre de 2010 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente, por el motivo expuesto en el considerando.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Chagra Dib – Parodi –  
Samson**

Salta, 23 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 1751

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 15.260/10 – código 321

VISTO el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y la Fundación Argentina Santa Tecla (FAST), representada por el Sr. Javier Singla Garros, español, Pasaporte Español n° AE375304, en su carácter de apoderado, según Poder General otorgado por Escritura Pública n° 120, por su Presidente, Dr. Joan María Adserá Gebelli, Pasaporte Español R 387388 y según lo convenido mediante Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración Integral de la Red Sanitaria de atención Noroeste de la Región Centro integrada por el Nuevo Hospital El Milagro, la nueva unidad de Gestión Pediátrica y veintitrés (23) Centros de Salud, hoy Hospital Público Materno Infantil, que fuera oportunamente aprobado por Resoluciones Ministeriales N°s. 2194/07 y 2566/07, ratificadas por Decreto N° 3270/07, sus addendas, el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato aprobada por Decreto N° 549/09, el Acuerdo de Modificación aprobado por Resolución Ministerial N° 1749/09, ratificado por Decreto N° 3872/09, lo establecido por Decreto N° 3881/09 y los informes de la Comisión Fiscalizadora Permanente, actuando en el marco de las competencias atribuidas por el art. 5° y subsiguientes del Contrato (Resolución Ministerial N° 2194/07) advierten razones de oportunidad, mérito y conveniencia que hacen al interés público comprometido en la prestación de servicios de salud de dicho nosocomio, que toman oportuno rescindir dicho Contrato.

Que conforme surge del informe de la Comisión Fiscalizadora Permanente se verifica una paulatina modificación del objeto de la concesión en lo que refiere a la gestión de administración de la FAST, particularmente a partir de la modificación del contrato, ratificada por Decreto n° 3872/09 y de la transferencia de los servicios de pediatría que brindaba el ex Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga".

Que el desmejoramiento de la gestión y administración del Hospital Público Materno Infantil, se atribuye al desborde de la demanda de servicios no programados que se verificó desde la transferencia del mencionado ex Hospital de Niños.

Que dicha comisión fundamenta suficientemente las razones por las que considera aconsejable el ejercicio de



la prerrogativa administrativa, exorbitante del Derecho Privado, de revocación de la concesión otorgada, en base a razones de interés público, sin que ello afecte el principio de equidad;

Que por lo tanto, las partes –el Ministerio de Salud Pública en su calidad de concedente, y la FAST como concesionaria del gerenciamiento y administración del mencionado nosocomio– han acordado la firma de la presente Acta Acuerdo de Rescisión del aludido contrato, por las mencionadas razones.

Que este Ministerio como Autoridad de Aplicación del Contrato, en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 28 del aludido Convenio, procede al rescate del gerenciamiento de los servicios de salud que se brindan en el Hospital Público Materno Infantil, a los fines de su reorganización, en el marco de la política de Salud que implementa esta gestión de gobierno, garantizando la continuidad de los mismos.

Que en ejercicio de la facultad acordada en el referido artículo, este Ministerio manifiesta a la Fundación su voluntad de rescindir la concesión por razones de interés público, y a su vez, la FAST, expresa su formal consentimiento a la rescisión del contrato de marras.

Que en virtud de las rescisión acordada, la FAST expresamente renuncia a reclamar indemnización alguna, y manifiesta que lo convenido no le ocasiona daño de ningún tipo – ni emergente, ni moral, ni lucro cesante– cuya reparación pudiere imputar y/o reclamar a este Ministerio y/o a la Provincia de Salta.

Que atento a que debe garantizarse la adecuada cobertura de la demanda de la comunidad atendida por el Hospital, la Fundación se compromete a prestar su colaboración con las nuevas autoridades que se designen en dicha institución durante el tiempo que fuere menester.

Que el Programa Asesoría Legal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Ministro de Salud Pública**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y la Fundación Argentina Santa Tecla, representada por el señor

Javier Singla Garros, español, Pasaporte Español n° AE375304, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Gestión Administrativa y de Servicios de Salud.

Art. 4° - Comunicar y archivar.

**Chagra Dib – Haddad – Gravanago**

## **ACTA ACUERDO DE RESCISION**

### **Del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil**

Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por su titular Dr. Luis Gabriel Chagra Dib, con domicilio en Av. de los Incas s/n° - Centro Cívico Grand Bourg – Block II – Faso 1° - de la Ciudad de Salta, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra la Fundación Argentina Santa Tecla, con domicilio en Av. Sarmiento 1301 de Salta Capital, en adelante El Concesionario, representada por el Sr. Javier Singla Garros, español, Pasaporte Español n° AE375304, en su carácter de apoderado, según Poder General otorgado por su Presidente, Dr. Juan María Adserá Gebelli, Pasaporte español R 387383, mediante Escritura Pública N° 120, de fecha 05/07/07 otorgada por ante la Escribana Leonor S. Salas de Sarunar, que en copia certificada se agrega y forma parte de la presente, en consideración a:

\* Lo convenido mediante Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración Integral de la Red Sanitaria de atención Noroeste de la Región Centro integrada por el Nuevo Hospital El Milagro, la nueva unidad de Gestión Pediátrica y veintitrés (23) Centros de Salud, hoy Hospital Público Materno Infantil, que fuera oportunamente aprobado por Resoluciones Ministeriales N°s. 2194/07 y 2566/07, ratificadas por Decreto N° 3270/07, sus addendas, el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato aprobada por Decreto N° 549/09, el Acuerdo de Modificación aprobada por Resolución Ministerial N° 1749/09, ratificado por Decreto N° 3872/09 y lo establecido por Decreto N° 881/09.

\* Los informes de la Comisión Fiscalizadora Permanente, quien actuando en el marco de las competen-

cias atribuidas por el art. 5º y subsiguientes del Contrato (Resolución Ministerial Nº 2194/07), advierte razones de interés público que toman oportuno revocar el presente.

\* El Ministerio, Autoridad de Aplicación del Contrato de marras, en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 28 del aludido Convenio, procede al rescate del gerenciamiento de los servicios de salud que se brindan en el Hospital Público Materno Infantil, a los fines de su reorganización, garantizando la continuidad de los mismos.

Las partes convienen en celebrar la presente Acta de Rescisión del aludido Contrato, que se registrá por el siguiente articulado.

Artículo 1º.- El Ministerio, en ejercicio de la facultad acordada en el Artículo 28 del Contrato de Concesión del Gerenciamiento Integral del actual Hospital Público Materno Infantil, ex Nuevo Hospital El Milagro, aprobado por Resoluciones Ministeriales N°s. 2194/07 y 2566/07, ratificadas por Decreto 3270/07 y sus modificatorios, manifiesta a El Concesionario su voluntad de rescindirlo por razones de interés público, a partir de la firma de la presente Acta Acuerdo. El Concesionario, en este acto, expresa su formal aceptación.

Artículo 2º.- En razón de lo convenido por el artículo precedente, El Ministerio reasume la conducción del Hospital Público Materno Infantil, a los efectos de su reorganización conforme la política establecida en la materia, garantizando a la comunidad la continuidad, regularidad e igualdad de los servicios de salud que se venían prestando en dicho nosocomio, de conformidad al régimen legal vigente.

Artículo 3º.- El Concesionario, expresamente renuncia a reclamar indemnización de ningún tipo por lo convenido en el artículo 1º y manifiesta que lo aquí acordado no le ocasiona daño de ningún tipo – ni emergente, ni moral, ni lucro cesante – cuya reparación pudiere imputar y/o reclamar a El Ministerio y/o a la Provincia de Salta.

Artículo 4º.- Ambas partes de común acuerdo manifiestan su voluntad de conformar una Comisión integrada por representantes de El Ministerio y El Concesionario, a cuyos fines se emitirá el correspondiente instrumento legal, a los efectos de que, en el término de sesenta (60) días corridos a partir de la ratificación de la presente por Decreto, determinen la eventual

existencia de saldos y/u obligaciones – a cargo de cada una de las partes – pendientes de cumplimiento hasta la fecha de la presente acta – emergentes del giro corriente del gerenciamiento y administración del Hospital Público Materno Infantil –, cuyo origen y monto deberán informar detalladamente, acompañando el pertinente respaldo documental. A dichos fines las diferentes áreas del mencionado nosocomio y del Ministerio de Salud Pública, se encuentran obligadas a brindar toda la información que les fuere requerida, pudiendo, a estos fines, el Ministerio contar con la asistencia de personal profesional de la Sindicatura General de la Provincia.

Artículo 5º.- Cumplido el objetivo indicado en el artículo 4º por la Comisión, deberá notificar a las partes para que, en el término de diez (10) días hábiles administrativos, formulen las observaciones estimadas pertinentes. Transcurrido dicho plazo El Ministerio y El Concesionario suscribirán un Acta Acuerdo Complementaria a los fines de saldar las obligaciones pendientes.

Artículo 6º.- Cumplida en su totalidad el Acta Complementaria a la que se refiere el último párrafo del artículo precedente, ambas partes manifiestan que nada más tendrán que reclamarse por concepto alguno emergente de la ejecución del aludido Contrato, sus modificatorios, la presente Acta y su Complementaria, sean estos de origen laboral, tributario, administrativos, civil, penal o de cualquier otra índole.

Artículo 7º.- El Concesionario se compromete a prestar su más amplia colaboración a El Ministerio y las nuevas autoridades a ser designadas en la Institución, durante el tiempo que fuere necesario para una adecuada cobertura de la demanda de los servicios públicos de salud que brinda a la comunidad el Hospital Público Materno Infantil.

Artículo 8º.- Las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones y se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, por cualquier divergencia que pudiere surgir en la implementación de la presente y su complementaria, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 9º.- La presente Acta Acuerdo será aprobada por Resolución Ministerial y ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil diez.

**Dr. Javier Singla**  
Gerente  
Fund. Argentina Santa Tecla  
**Dr. Luis Gabriel Chagra Dib**  
Ministro de Salud Pública

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3762 – 20/09/2010 – Expte. N° 01-20.497/10**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Daniel Esquinazi Fernández – DNI N° 14.342.648 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 18 de septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3763 – 20/09/2010**

Artículo 1° - Designase a la Arq. Liliana Adoración Collado Martínez, D.N.I. N° 17.354.881, en carácter de personal temporario de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con remuneración equivalente a P2 – FJII, con vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2.010, y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3764 – 20/09/2010 – Expte. N° 01-20.490/10**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Alina Candelaria Aviles – DNI N° 23.816.829 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 19 de septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3765 – 20/09/2010**

Artículo 1° - Designase al Ing. Daniel Fernando Zalazar Ruiz, D.N.I. N° 30.638.100, en carácter de personal de temporario de la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con remuneración equivalente a P2 – FJI, con vigencia a partir del 15 de Agosto de 2.010, y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3766 – 20/09/2010 – Expte. N° 01-20.505/10**

Artículo 1° - Designase al Sr. Ariel Pablo Segripanti – DNI N° 23.584.569 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 1° de septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1, dejando sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2440/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3767 – 20/09/2010**

Artículo 1° - Designase al Dr. José Blas Posadas, D.N.I. N° 30.638.100, en carácter de personal temporario de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con remuneración equivalente a P2 – FJI, con vigencia a partir del 15 de Agosto de 2.010, y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3768 – 20/09/2010 – Expte. N° 01-20.487/10**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mirta Teresa Uncos – DNI N° 30.118.538 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 1° de septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1, dejando sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2448/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

---

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3769 – 20/09/2010**

Artículo 1° - Designase al Arq. Leopoldo Guerrero, D.N.I. N° 20.707.260, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas, con remuneración equivalente a P2 – FJI, con vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2.010, y por el término de cinco meses.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el Artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada al Ing. Maximiliano Galli, D.N.I. N° 25.411.812, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3770 – 20/09/2010 – Expte. N° 01-20.478/10**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Pamela Soledad Pastrana – DNI N° 31.275.309 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 1° de septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1, dejando sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2442/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

---

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3775 – 20/09/2010 – Expediente N° 227-0014.186/10**

Artículo 1 - Autorizar la Comisión Oficial integrada por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre, y el Coordinador General del Lic. Emiliano Venier, a realizarse en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay entre los días 04 al 08 de octubre de 2.010, para participar en el “Encuentro Mundial del Chaco”.

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

---

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3779 – 20/09/2010 – Expediente N° 34-80.075/77, Orig., Cpde. 2 y 3, Expediente N° 34-8.910/07 – Orig., Cpde. 1.**

Artículo 1° - Otórgase, en los términos del Art. 1° del Decreto 348/06, la concesión de uso de agua pública

al inmueble identificado con la Matrícula N° 7671 del Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de la Empresa Exportin S.A. para irrigar una superficie de 4,4381 has., con un caudal de 2,330 Lts/seg., a derivar de la margen izquierda del Río San Antonio, con ejercicio permanente. Los caudales de la presente concesión se otorgarán sujetos a las disposiciones previstas por los Arts. 17, 46 y concordantes del Código de Aguas – Ley 7017, Decretos y Resoluciones reglamentarias.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3784 – 20/09/2010 – Expte. n° 522/10-código 244 corresponde 2**

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintinueve con Setenta (\$ 72.529,60) a la paciente Virginia del Milagro Gómez, D.N.I. n° 44.402.516, para el pago de internación, intervención quirúrgica, medicamentos y estudios en Servicio Privado.

Art. 2° - Adjudicase al Hospital Privado Tres Cerritos S.R.L. la prestación antes mencionada.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3789 – 20/09/2010 – Expediente N° 01-16.416/10**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Juan Pablo Fernando Delgado, D.N.I. N° 29.164.980, en carácter de personal temporario en la Gobernación, en el cargo de Personal Temporario de la Gobernación – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, a partir del día 25 de setiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 3790 – 20/09/2010 – Expediente N° 159-176.681/10**

Artículo 1° - Autorízase la afectación en la totalidad de la carga horaria, de la Sra. Nimia Eulalia Díaz – D.N.I. N° 11.430.356 docente de las Unidades Educativas N°s. 3.115, 5.008, 5.011, 5.023 y 5.088, dependientes de las Direcciones General de Educación Técnico Profesional y Secundaria del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3791 – 20/09/2010 – Expediente N° 01-16.416/10**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. Valeria Raquel Vorano, D.N.I. N° 22.843.234, en carácter de personal temporario en la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, a partir del día 1° de setiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3792 – 20/09/2010 – Expediente N° C125-7.625/10**

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto N° 2896/10 al señor Marcelo Agustín Kalainis – DNI N° 22.792.803 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, tiene vigencia a partir del día 22 de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3758, 3761, 3771, 3772, 3773, 3774, 3777, 3778, 3780, 3781, 3782, 3783, 3785, 3786 y 3787, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Participación.*

**LICITACIONES NACIONALES**

O.P. N° 100017784 F. N° 0001-27409

**Ministerio de Educación de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios****Provincia de Salta****Más Escuelas II****Programa de apoyo a la política de mejoramiento  
de la equidad educativa – PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Principal requisito de calificación: Inscriptos en el RNCOP, capacidad indicada y Superficie Construida, no inscriptos: capacidad según VAD y Superficie Construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Provincia de Salta

**Licitación Pública Nacional N° 150/10**

Jardín de Infantes y Escuela Primaria A/C en El Bordo, El Bordo, Dpto. Gral. Güemes

Presupuesto Oficial: \$ 7.833.722,49

Plazo de Ejecución: 540 días

Recepción ofertas hasta: 28/10/10 a las 12:30 hs.

Apertura Ofertas: 28/10/10 – 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 700

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 15.667.545,00

Acreditar Superficie Construida: 6292 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Pasaje del Milagro 398 – Salta Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 P – Tel. (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/09/2010

O.P. N° 100017783

F. N° 0001-27409

**Ministerio de Educación de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios****Provincia de Salta****Más Escuelas II****Programa de apoyo a la política de mejoramiento  
de la equidad educativa – PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Principal requisito de calificación: Inscriptos en el RNCOP, capacidad indicada y Superficie Construida, no inscriptos: capacidad según VAD y Superficie Construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Provincia de Salta

**Licitación Pública Nacional N° 149/10**

E.E.T. N° 5106, "Ricardo Maury", Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma

Presupuesto Oficial: \$ 7.356.896,43

Plazo de Ejecución: 540 días

Recepción ofertas hasta: 28/10/10 a las 11:30 hs.

Apertura Ofertas: 28/10/10 – 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 700

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 14.713.793,00

Acreditar Superficie Construida: 5804 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Pasaje del Milagro 398 – Salta Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 P – Tel. (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Imp. \$ 100,00 e) 29 y 30/09/2010

O.P. N° 100017782 F. N° 0001-27409

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Provincia de Salta**

**Más Escuelas II**

**Programa de apoyo a la política de mejoramiento  
de la equidad educativa – PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Principal requisito de calificación: Inscriptos en el RNCOP, capacidad indicada y Superficie Construida, no inscriptos: capacidad según VAD y Superficie Construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Provincia de Salta

**Licitación Pública Nacional N° 148/10**

Jardín de Infantes y Escuela Primaria A/C en Barrio Democracia, del Dpto. Capital, de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.649.440,47

Plazo de Ejecución: 450 días

Recepción ofertas hasta: 28/10/10 a las 10:30 hs.

Apertura Ofertas: 28/10/10 – 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 11.298.881,00

Acreditar Superficie Construida: 4357 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Pasaje del Milagro 398 – Salta Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 P – Tel. (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Imp. \$ 100,00 e) 29 y 30/09/2010

O.P. N° 100017781 F. N° 0001-27409

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Provincia de Salta**

**Más Escuelas II**

**Programa de apoyo a la política de mejoramiento  
de la equidad educativa – PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Principal requisito de calificación: Inscriptos en el

RNCOP, capacidad indicada y Superficie Construida, no inscriptos: capacidad según VAD y Superficie Construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Provincia de Salta

Grupo 2 (2 edificios escolares)

**Licitación Pública Nacional N° 147/10**

Jardín A/C en Aguaray, Aguaray, del Dpto. Gral. San Martín

Jardín A/C en Campo Santo, Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes

Presupuesto Oficial: \$ 2.190.066,02

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 28/10/10 a las 09:30 hs.

Apertura Ofertas: 28/10/10 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 4.380.132,00

Acreditar Superficie Construida: 1706 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Pasaje del Milagro 398 – Salta Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 P – Tel. (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Imp. \$ 100,00 e) 29 y 30/09/2010

O.P. N° 100017780

F. N° 0001-27409

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Provincia de Salta**

**Más Escuelas II**

**Programa de apoyo a la política de mejoramiento  
de la equidad educativa – PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Principal requisito de calificación: Inscriptos en el RNCOP, capacidad indicada y Superficie Construida, no inscriptos: capacidad según VAD y Superficie Construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Provincia de Salta

Grupo 1 (2 edificios escolares)

**Licitación Pública Nacional N° 146/10**

Jardín A/C en El Jardín, El Jardín, Depto. La Candelaria

Jardín A/C en Cnel. Mollinedo, Cnel. Mollinedo, Dpto. Anta

Presupuesto Oficial: \$ 2.190.066,02

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 28/10/10 a las 08:30 hs.

Apertura Ofertas: 28/10/10 – 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 4.380.132,00

Acreditar Superficie Construida: 1706 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Pasaje del Milagro 398 – Salta Capital

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 P – Tel. (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/09/2010



**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100017772 F. v/c N° 0002-0870

**Aguas del Norte****Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.****Licitación Pública N° 22/10****Objeto: Adquisición de Uniformes – Personal  
Administrativo****Organismo: Co.S.A.ySa.****Expediente N° 580/10**

Destino: Personal Administrativo de Aguas del Norte.

Recepción de Ofertas: 15/10/2010 – Hasta horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 15/10/2010 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 105.000 (Pesos Ciento Cinc  
Mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de contrataciones, compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Esteban María Isasmendi  
Presidente**

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2010

O.P. N° 100017770 F. v/c N° 0002-0869

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 38'10**

Adquisición: Equipamiento Integral Hospitalario

Destino: Centro de Salud Padre Lozano – Embarcación

Apertura: 14.10.10 Hs. 11,00

Monto Oficial \$ 98.620,00

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Civico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos \$ 100,00 (Pesos Cien) – Venta: en Tesorería del M.S.P.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**Sr. José Alberto Martín**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2010

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100017774 F. N° 0001-27400

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 144/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-7.568/2010-0** “Adquisición de (01) Un Pulverizador Tres Puntos – Modelo de 600 Litros – Plegado Manual”, con destino a: Departamento de Producción de Unidad Carcelaria N° 6 Granja Modelo – Rosario de Lerma, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.674,45 (Pesos: Dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Director de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N°

841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2010

O.P. N° 100017773 F. N° 0001-27396

### **Policia de Salta**

#### **Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa N° 03/10**

**Expte. N° 44-204.363/10**

Adquisición: De 106 gabanes y 106 mamelucos.

Destino: Departamento Bomberos (DGS).

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2.010 a hs. 10:00

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 79.220,00 (Pesos setenta y nueve mil doscientos veinte con 00/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 04 de octubre del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00.

**Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz**  
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2010

## **CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100017776 F. N° 0001-27402

Ref. Exptes. N° 34-12.759/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carácter de Director de la razón social El Refugio S.A., propietaria del inmueble matrícula 15.310 del Dpto. Anta fracción de finca “Miraflores”, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de ejercicio eventual conforme C. A. Art. 47, con un caudal que en cada caso se informa como también su fuente de provisión mediante tomas y canal propios:

<b>Catastro Fuente</b>	<b>Sup.b/r Caudal</b>	<b>Observ</b>
13.310 Arroyo Los Ahorcados	100 hs 52,5 lts./seg.	
13.310 Arroyo El Unquillal	100 hs 52,5 lts./seg.	
13.310 Arroyo Las Pirguas	150 hs 78,75 lts./seg.	

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00 e) 29/09 al 05/10/2010

O.P. N° 100017775 F. N° 0001-27401

Ref. Exptes. N° 34-12.759/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carácter de Director de la razón social Cía Azucarera Santa Lucía S.A., propietaria del inmueble matrícula 7606 Dpto. Anta fracción de finca “Miraflores”, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 150 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 78,750 lts./seg. con aguas del arroyo Las Pirguas, margen izquierda mediante toma y canal propio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 29/09 al 05/10/2010

O.P. N° 100017677

F. N° 0001-27280

Ref. Expte. N° 34-12.877/10

Martín Guillermo Gallo, D.N.I. N° 17.581.582, María del Rosario Gallo Barrantes, D.N.I. N° 10.752.047 y María Teresa Gallo Barrantes, D.N.I. N° 14.488.693, propietarios del inmueble Catastro N° 8164, Dpto. Rosario de Lerma, gestionan la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3370, Suministro N° 561 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 4,6824 Has. Con carácter permanente, con una dotación de 2,4582 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, toma Quijano, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Eolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdc. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017676

F. N° 0001-27276

Ref. Exptes. N° 34-10.906/09; 1C.907/09; 10.908/09, 10.909/09 y 10.910/09

Los propietarios de los inmuebles que se mencionan a continuación, solicitan la división de concesión de uso del agua pública que tramitaran los inmuebles de origen matrículas N° 784 y N° 785 del Dpto. San Carlos y finalización del referido trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de las superficies que se indican seguidamente todas de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, con el caudal y fuente que también se refiere, mediante toma y canal comunero.

Catastro	Expte. N° 34- Titular	Sup. bajo riego	Caudal en lit/seg.	Fuente
2437	10.907/09 Francisco Moreno, y otros	60 ha.	31,500	Pucará
2437	10.907/09 Francisco Moreno, y otros	50 ha.	26,250	Guasamayo
2438	10.910/09 Eduardo Rivadeneira y otros	181 ha.	95,025	Pucará
2439	10.908/09 Jorge Eduardo Bigi	97 ha.	50,925	Pucará
2440	10.909/09 Francisco M. Moreno	106 ha.	55,650	Guasamayo
2441	10.906/09 Jorge Eduardo Bigi	42 ha.	22,050	Pucará
2441	10.906/06 Jorge Eduardo Bigi	26 ha.	13,650	Guasamayo

A los efectos establecidos en el C.A. 32, 51, 69, 201 y 318, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, para que en el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017659

F. N° 0001-27244

Ref. Expte. N° 0050034-15196/10

El Gallinato S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70915276-5, Titular registral de inmueble Catastro N° 3709 del Dpto. La Caldera, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) dren superficial para abastecimiento del Lotec, con un volumen total anual de 0,0467 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 8 m<sup>3</sup>/h, con 16 hs, de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se

ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Re-

ursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación sub-superficial (Dren). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 29/09/2010

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 600000216

F. N° 0006-0217

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Candido García y/o Candido García Costa y/o Candido García Costas s/Sucesorio” Expte. N° 11.827/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán (Salta), 17 de Setiembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 600000215

F. N° 0006-0216

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara C. de Ramallo, en los autos caratulados: “Paz, Héctor Mario por Sucesorio” Expte. N° 289.008/09, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017771

F. N° 0001-27395

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Cejas, José Marcelo s/Sucesorio” Expte. N° 252.677/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 21 de Septiembre del 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017769

F. N° 0001-27390

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Darrull Freille, Alfredo” Expte. N° 20.099/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 1 de Septiembre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017768

F. N° 0001-27389

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Lescano, Manuel Gil y Barroso, Eufemia” Expte. N° 20.023/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 23 de Agosto de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017767

F. N° 0001-27388

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Bejarano, Timoteo Filiberto y Bravo, Lilia Flor del Valle” Expte. N° 18.345/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 18 de Agosto de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 600000214

F. N° 0006-0215

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea; en los autos caratulados: “Sarmiento Luisa Benigna - Sucesorio” Expte. N° 162.495/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Agosto de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 600000213

F. N° 0006-0214

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en lcs autos caratulados: “Baca Angel Argentino - Sucesorio” Expte. N° 260.876/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 8 de Julio de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 600000212

F. N° 0006-0213

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Guzmán Modesta s/Sucesorio” Expte. N° 311.173/10 ha dispuesto declarar abierto el sucesorio de Guzmán Modesta y citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en 1 (un) diario de mayor circulación local (art. 723 CPCyC, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Setiembre de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 100017757

R. s/c N° 2389

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sud – Metán, Secretaria Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos: “Sucesorio de Figueroa, Jacinto Viviano” Expte. N° 10.144/09, cita por Edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus

derechos. San José de Metán, 6 de Septiembre de 2010.  
Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 100017756 R. s/c N° 2388

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Suc. Díaz, Nereo Orlando y/o Orlando Nereo", Expte. N° 011.094/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 08 de Setiembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 100017755 R. s/c N° 2387

El Dr. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Morales, Concepción", Expte. N° 012.389/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 17 de Setiembre de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 100017748 F. N° 0001-27350

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Brandan, Oscar Hugo - Sucesorio" Expte. N° 312.051/10, declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Hugo Brandan, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C., y cita a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 8 de Septiembre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 100017747 F. N° 0001-27247

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados "Mercado, Dionisia s/Sucesorio" Expte. N° 285.339/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Mayo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/09/2010

O.P. N° 600000211 F. N° 0006-0212

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Llorente Roberto Felipe - Sucesorio" Expte. N° 20.853/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Setiembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 100017718 F. N° 0001-27334

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la

Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Daniel Amalio - Sucesorio" Expte. N° 284.610/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor de circulación local. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 20 de Agosto de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 100017715

F. N° 0001-27330

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Sastre, Cristóbal – Sucesorio" Expte. N° 311.603/10, citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C. Cítese directa y especialmente a juicio a la Sra. Catalina Hilda Sastre y los presuntos herederos de la fallecida Sra. Antonia Gladis Sastre. Salta, 31 de Agosto de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 100017695

R. s/c N° 2383

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Aybar Magdalena s/Sucesorio" Expte. N° 299.431/10, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Agosto de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 27 al 29/09/2010

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100017707

R. s/c N° 2385

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez del Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Zúñiga, Adriana del Carmen vs. Agilda, Daniel; Nicosia, Mariano Alberto y/o Rent a Car Noroeste y/o quien resulte responsable s/Sumario: D. y P. – Medida Caut. – Emb. Prev." Expte. N° 157.521/06, cita y emplaza al Sr. Daniel Agilda para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial para lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de Agosto de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/09.2010

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100017778

F. N° 0001-27406

#### Soluciones Logísticas Integrales S.R.L.

1. Socios: Sr. Guerrero Alvarado David, DNI N° 24.338.501, CUIT N° 20-24338501-7, soltero, de profesión empresario, nacido con fecha 16/12/1974, de nacionalidad argentina, con domicilio en Los Cardenales

S/N – Vaqueros, Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta y el Sr. García José Luis, DNI N° 23.956.352, CUIT N° 20-23956352-0, soltero, de profesión comerciante, nacido en fecha 27/08/1974, de nacionalidad argentina, con domicilio en Los Cardenales S/N – Vaqueros – Dpto. La Caldera, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 09/08/2010.

3. Denominación: Soluciones Logísticas Integrales S.R.L.

4. Domicilio: Los Olivos N° 199, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de: A) Planeamiento, diseño, estudio e implementación de servicios Geológicos, Geoquímicas, Geofísicos, de Informatización, de Seguridad y Medio Ambiente, de Tratamiento y reciclado de desechos, de relevamiento topográfico, tanto a las etapas de exploración como de explotación en la actividad minera. B) servicio de transporte de personas y de cargas en general nacionales e internacionales por cuenta propia y/o de terceros C) Alquiler de vehículos automóviles, utilitarios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6. Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y nueve a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) que se divide en Dos Mil (2.000) cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades. El señor David Guerrero, Mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años; el señor José Luis García, Mil (1000) cuotas de pesos cien

(\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años.

8. Administración y Representación: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, eligiéndose en este acto al Sr. José Luis García, el cual durara en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente deberá prestar una garantía de pesos quince mil (\$ 15.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa.

9. Ejercicio Económico: El día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 118,00

e) 29/09/2010

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100017685

F. N° 0001-27290

AGROSALTA Cooperativa de Seguro Limitada

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 2010 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor, y



Actuario, correspondiente al 45° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2010.

2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencia Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Rehabilitación en curso.

3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

5. Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6. Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

7. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

8. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos pertinentes de la Memoria anual al 30.06.10.

9. Consideración de la Reestructuración Administrativa; Plan de Rehabilitación y funcionamiento del Contrato con AGROSALTA y Fiduciaria S.A.

10. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).

**Juan Ricardo Soto**  
Apoderado

Imp. \$ 240,00

e) 24 al 30/09/2010

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100017779

F. N° 0001-27408

**TG de Argentina S.R.L.**

**Nombramiento Socio Gerente**

Socios: AGUA'S S.R.L., CUIL 30-70987366-7, representada en éste acto por su Socia Gerente la Srta. Laura Griselda Guaymas, DNI 20.125.258, soltera, argentina, comerciante, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, de cuarenta y dos años de edad, CUIL 27-20125258-5, con domicilio en Bolívar nro. 1250 – 1er. Piso – Dpto. A de la Ciudad de Salta

y Claudia Celina Calvimonte, DNI 22.869.927, soltera argentina, comerciante, nacida el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres, de treinta y siete años de edad, CUIL 27-22869927-1, con domicilio en Junín nro 948 de la Ciudad de Salta.

Fecha de Modificación: cuatro de junio del año dos mil diez.

Denominación: TG de Argentina S.R.L.

Renuncia al cargo de Socio Gerente de la Srta. Laura Griselda Guaymas.

Designación Socio Gerente: Se designa Socio Gerente a la socia Claudia Celina Calvimonte con firma indistinta, con domicilio especial en calle 20 de Febrero 631 de la Ciudad de Salta, la misma es nombrada por el término y las facultades de la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Sociedad TG de Argentina SRL, la cual establece: el Socio Gerente designado revestirá el cargo por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. El Socio Gerente representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fija una garantía de \$ 10.000,00. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Asimismo el Socio Gerente tiene la facultad para administrar y disponer de todos los bienes, incluso para los cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede celebrar en consecuencia, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Asimismo, puede designar un Gerente no socio que entenderá en los asuntos relacionados a su profesión habitual y en relación al objeto social de que se trata, el que tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Socio Gerente en lo atinente a la dirección técnica del área que se desarrolle, todo ello tendiente al mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los fines societarios. Tal designación, remuneración, duración, facultades y deberes, deberá ser aprobada por la totalidad de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 98,00

e) 29/09/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100017777

F. N° 0001-27404

**Sociedad Unión Sirio Libanesa  
de Metán – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 3 de Octubre del año 2.010, a hs. 14:30, en su sede social ubicada en calle 20 de Febrero N° 25 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con los socios a cargo de la comisión directiva.
- 3.- Consideración del Inventario general de bienes de la institución.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Nota: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**Luis Manuel Herrando  
José Luis Moroni**

Imp. \$ 20,00

e) 29/09/2010

O.P. N° 100017766

F. N° 0001-27385

**Sindicato de Luz y Fuerza – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a Asamblea General Extraordinaria, de afiliados Activos y Pasivos, para el día 09 de Octubre de 2.010 a horas 16,00 en el Complejo Deportivo de Luz y Fuerza sito en calle Zuviría N° 1085 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Elección de un (1) secretario y un (1) prosecretario de actas.
- 3.- Estatutos Artículo N° 68 inciso a)

Renovación del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Congressales. Elección de una Junta Electoral, compuesta de cinco (5) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

p. “el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta”

**Lauro José Paz  
Secretario General  
Amadeo Santiago Caliva  
Sub-Secretario Organización**

Imp. \$ 40,00

e) 29 y 30/09/2010

### RECAUDACION

O.P. N° 100017785

Saldo anterior Boletín	\$ 465.913,18
Recaudación Boletín del día 28/09/10	\$ 1.917,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 467.830,78</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán, previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 2° de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)